Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 429/2020

POR LA CUAL SE RESCINDE DE FORMA UNILATERAL EL CONTRATO Nº 67/2019, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO Y LA EMPRESA VECTOR Y ASOCIADOS S.A., EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) N° 03/2019 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO ID N° 366.360".----------

Asunción, 23 de junio de 2020

VISTO: El MEMORANDO DA Nº 038/2020 de fecha 04 de mayo de 2020 remitido a la UOC por el que se solicita: ***"...iniciar los trámites para la rescisión del Contrato Nº 67/2019 con la firma VECTOR Y ASOCIADOS S.A. en el marco de los espacios utilizados para el estacionamiento de vehículos de la Senatur...".-------***

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 839/2019 de fecha 12 de julio de 2019 "**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA VECTOR Y ASOCIADOS S.A. LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) N° 03/2019 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO – PLURIANUAL - ID N° 366.360".----------**

Que, en fecha 16 de agosto del 2019 se suscribe el Contrato Nº 67/2019 entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** y la firma **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.**

Que, por el MEMORANDO DA Nº 038/2020 de fecha 04 de mayo de 2020 remitido a la UOC se solicita: ***"...iniciar los trámites para la rescisión del Contrato Nº 67/2019 con la firma VECTOR Y ASOCIADOS S.A. en el marco de los espacios utilizados para estacionamiento de vehículos de la Senatur...". ----------***

Que, por la NOTA DGAF/DA Nº 116/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 remitida a Vector y Asociados S.A. se comunica que: ***"en el marco de la Ley Nro. 6524/2020 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la OMS a causa del COVID-19" y sus respectivas reglamentaciones, conforme a las políticas de austeridad y racionalización implementadas por el Gobierno Nacional todas las actividades comerciales han sido afectadas por las medidas de cuarentena total decretada por el Gobierno, en consecuencia nos vemos afectados por los recortes presupuestarios, ya que debido a las circunstancias citadas, la mayor parte de los mismos han sido destinados al área de salud.----------***

Cabe mencionar que, a partir de la declaración de la pandemia se han cerrado los mercados internacionales e internos, afectando la actividad turística, consecuentemente han caído nuestros ingresos mensuales, no pudiéndose estimar cuando se superaría esta coyuntura debido a que nuestra mayor fuente de ingresos proviene de la recaudación de la tasa aeroportuaria. ----------

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúva ñenda'jehechaukaguáva omo opavave teãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva heta ñe'ẽ vira, tetãme guarã akãrapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mirela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 429/2020

POR LA CUAL SE RESCINDE DE FORMA UNILATERAL EL CONTRATO Nº 67/2019, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO Y LA EMPRESA VECTOR Y ASOCIADOS S.A., EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) N° 03/2019 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO ID N° 366.360".----------

En ese contexto, la Senatur se ve obligada a iniciar las gestiones de rescisión del Contrato N° 67/2019 de fecha 16/08/2019 a partir del 07/06/2020". –

Que, por la NOTA DGAF/DA Nº 131/2020 de fecha 27 de mayo de 2020 remitida a la empresa Vector y Asociados S.A. se comunica ***que en el marco del llamado: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nro. 03/19 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA SENATUR" ID 366.360.- Contrato Nº 67/2019, que venimos por este medio a reiterar nuestro deseo de proceder a la Rescisión Contractual con su empresa, conforme a los presupuestos esgrimidos en la Nota DGAF/DA Nro. 116/2020 de fecha 07 de mayo del corriente año.----------***

Que, en la nota remitida con antelación hemos explicado debidamente las causales que nos obligan a proceder con la rescisión de los servicios recibidos por su empresa, estas razones se ven sustentadas en los efectos que se han generado posteriores a la declaración de emergencia sanitaria a raíz del COVID-19.----------

Que, en ese contexto y mediante el presente documento se solicita a su empresa su parecer favorable para proceder a la RESCICIÓN CONTRACTUAL DE COMÚN ACUERDO, evento previsto en la Ley 2051/03 en el Art. 58 que reza TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO; "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".----------

Que, para proseguir con los trámites administrativos, se solicita su respuesta formal (por escrito) hasta el día 28 de mayo del presente año, hasta las 12 horas, de no contar con una respuesta formal de su parte, daremos prosecución a lo dispuesto en el Art. 55 inc. b y c de la Ley 2051/03, haciendo uso de los derechos como Contratante a dar por terminado el contrato de forma unilateral.----------

Que, por el Memorando UOC Nº 252/2020, se "***solicita el parecer jurídico de la Dirección Jurídica, a fin de continuar con los trámites para proceder a la***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abogacía Española
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 429/2020

POR LA CUAL SE RESCINDE DE FORMA UNILATERAL EL CONTRATO Nº 67/2019, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO Y LA EMPRESA VECTOR Y ASOCIADOS S.A., EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) N° 03/2019 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO ID N° 366.360".----------

rescisión unilateral del contrato suscripto con LA EMPRESA VECTOR Y ASOCIADOS S.A., conforme a los incisos c) y d) del Art. 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA N° 53/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, concluye: "... ***Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde declarar la rescisión unilateral del Contrato N°67/2019 suscripto con la empresa VECTOR Y ASOCIADOS S.A., en el marco del llamado a Locación de Inmueble Determinado (LC) N°03/2019 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO - ID N°366.360".*** ----------

Que, por el Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Sra. Sofía Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

Por tanto, en usos de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO RESUELVE:

Art. 1° Disponer la rescisión del Contrato N° 67/2019 suscripto entre la **SENATUR** y la empresa **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.** en el marco de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) N° 03/2019 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO - ID N° 366.360".----------**

Art. 2° Remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de que actué en el ámbito de su competencia. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Noelia Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo